



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 080 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – Aurora Alta, **07 SET. 2018**

VISTO:

El Informe N° 0195-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DIR del día 29 de agosto de 2018, mediante el cual la Dirección de Infraestructura Rural propone la conformación de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CREAETE- para evaluación y aprobación de los expedientes técnicos del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI**, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con **Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI** de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante **Resolución Directoral Ejecutiva N° 0079-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE**, de fecha 06 de setiembre del 2018 se aprueba la **Directiva N° 004-2018-MINAGRI/PROVRAEM-DE/DIR** denominada "Directiva para la elaboración,





Resolución Directoral Ejecutiva

evaluación y aprobación de expedientes técnicos de los proyectos de inversión a ejecutarse por el PROVRAEM", la que ha sido elaborada acorde a los lineamientos y normas legales actualizadas y permitirán realizar un adecuado procedimiento de evaluación y aprobación de expedientes técnicos de obras públicas en el sector MINAGRI - PROVRAEM, las que comprenden aspectos de ingeniería, sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01**, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 22 de abril de 2017, se aprueba la **Directiva N° 002-2017-EF/63.01 "Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**;

Que, la Dirección de Infraestructura Rural del PROVRAEM mediante **Informe N° 0195-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DIR**, propone la conformación de Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios –CREAETE y adjunta anexo donde establece la mecánica operativa del CREAETE para los proyectos de inversión pública por administración directa y contrata ejecutadas por el PROVRAEM en su ámbito de influencia y solicita su conformación mediante acto resolutivo;

Por los fundamentos expuesto y en pleno uso de las facultades conferidas en el literal "u" del Art. 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR La Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios -CREAETE- del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018 integrada por los siguientes miembros:





Resolución Directoral Ejecutiva

TITULARES	CARGO
Ing. Juan Gutiérrez Lujan Especialista en Infraestructura	Presidente
Ing. Joel Percy Rodríguez Mallma Especialista en Infraestructura	Primer Miembro
Ing. Crisóstomo Oriundo Gutiérrez Especialista en Agrario	Segundo Miembro
Lic. Adm. Mary Angela Vidalón Diaz Asistente Administrativa	Secretaria Técnica

Artículo 2°.- PRECISAR que la comisión conformada en el artículo precedente, deberá orientar su accionar conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y anexo (mecánica operativa) el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- FACULTADES La comisión, a través de su Presidente está facultado para solicitar el apoyo y colaboración de los funcionarios y profesionales del PROVRAEM.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros designados y a los órganos estructurados, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

